

# Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción

8 de octubre de 2025  
Español  
Original: inglés

## 22<sup>a</sup> Reunión

Ginebra, 1 a 5 de diciembre de 2025

Tema 9 h) i) del programa provisional

**Examen de la situación general y el funcionamiento de la Convención:**

**Apoyo a la aplicación:**

**Informe sobre las actividades, el funcionamiento y las finanzas de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación y presentación de un plan de trabajo y un presupuesto para las actividades de la Dependencia en 2026**

## Plan de trabajo y presupuesto de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación para 2026

**Presentado por el Director de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación\* \*\***

### I. Introducción

El presupuesto y las actividades que figuran a continuación deben leerse conjuntamente con el plan de trabajo quinquenal de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación (DAA) para el período 2025-2029, aprobado por los Estados Partes en la Quinta Conferencia de Examen.

### II. Presupuesto de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal para 2026

#### Gastos de personal

1. El presupuesto de 2026 tiene por objeto sufragar los sueldos y las prestaciones sociales conexas del equivalente a 3,6 puestos a tiempo completo. El personal está integrado por 1 director a tiempo completo, 2 funcionarios del cuadro orgánico a tiempo completo y 1 funcionario del cuadro orgánico al 60 %.

#### Gastos de viaje

2. El presupuesto de 2026 está destinado a cubrir los gastos de hasta 26 misiones previstas del personal de la DAA, a saber:

- Diez (10) misiones de apoyo para la aplicación del artículo 5.

\* Este documento se presentó con retraso para incluir en él la información más reciente.

\*\* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



- Cinco (5) misiones de apoyo a los Estados Partes en la aplicación de sus compromisos de asistencia a las víctimas.
  - Cinco (5) misiones para actividades de contacto o de participación en conferencias, reuniones de las Naciones Unidas o actos similares relacionados con cuestiones que tengan que ver con la aplicación de la Convención.
3. Por regla general, el personal viaja en clase económica, de conformidad con el Reglamento Interno del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (CIDHG).

### **Comunicación, relaciones públicas y otros gastos de apoyo a la aplicación**

4. En “otros gastos de apoyo a la aplicación” se incluyen, por ejemplo, los correspondientes al alquiler de salas para las reuniones de los comités, los servicios de restauración para las reuniones que tengan lugar a la hora del almuerzo, las plataformas de reunión virtual, las traducciones de las solicitudes de prórroga de los plazos para el desminado y de los informes presentados en virtud del artículo 7, entre otros documentos, los servicios de interpretación, las publicaciones, las comunicaciones, el sitio web, el mantenimiento de la herramienta de presentación de informes en línea, los servicios de consultoría y apoyo de corto plazo y la formación del personal.

### **Reserva de seguridad financiera**

5. En el momento en que se redactó el presente plan de trabajo y presupuesto, la reserva de seguridad financiera ascendía a 758.655 francos suizos, de conformidad con la decisión de la 14<sup>a</sup> Reunión de los Estados Partes (REP14), a fin de garantizar que la reserva tuviera una cantidad equivalente a un año de los gastos anuales de la DAA, para garantizar el funcionamiento básico de la DAA durante el año subsiguiente.

## **III. Otras actividades**

6. El 16 de junio de 2025, la DAA celebró un acuerdo para llevar a cabo un proyecto con la Unión Europea (EU) en el marco de la Decisión (PESC) 2025/781 del Consejo en apoyo del Plan de Acción de Siem Reap-Angkor para la aplicación de la Convención de 1997 sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción. Los gastos de personal para la ejecución del proyecto están cubiertos por la decisión del Consejo. Como sucedió con la anterior Decisión (PESC) 2021/257 del Consejo, la DAA estará a cargo de la ejecución técnica. El proyecto tiene un costo total de 2.700.000 euros en lo que concierne a las actividades y su período de ejecución es de cuatro años, de 2025 a 2029. Estas actividades reforzarán la colaboración de la DAA con los Estados Partes en relación con su aplicación de la Convención y los compromisos contraídos en virtud del Plan de Acción de Siem Reap-Angkor 2025-2029.

## **IV. Apoyo a la Dependencia de Apoyo a la Aplicación del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (CIDHG)**

7. Los gastos de infraestructura, logística y servicios administrativos de apoyo a la DAA (es decir, alquiler de oficinas y suministros de oficina, tecnologías de la información y telecomunicaciones, servicios de viajes, recursos humanos, seguros, gestión financiera, gastos corrientes del sitio web y gestión de contratos y documentos) no están incluidos en el presente presupuesto. El presupuesto general del CIDHG cubrirá estos costos con fondos aportados por Suiza. El valor estimado de las actividades mencionadas resulta del seguimiento realizado por el CIDHG de los niveles de apoyo efectivamente proporcionados en el pasado.

8. El CIDHG prestará también apoyo administrativo general a la DAA para aplicar la decisión del Consejo de la Unión Europea. El apoyo del CIDHG a este respecto es compensado por la decisión del Consejo.

9. Los gastos relativos a la administración del Programa de Patrocinio, que incluyen los gastos por concepto de servicios de viaje y alojamiento, así como de presentación de informes y servicios de auditoría, serán sufragados por el CIDHG, nuevamente con fondos proporcionados por Suiza. Los costos asociados a la dirección estratégica proporcionada a la Dirección del Programa de Patrocinio correrán a cargo de la DAA (es decir, los costos de personal).

## V. Presupuesto de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación para 2026

*Presupuesto de la DAA para 2026 (en francos suizos)*

|   |                |
|---|----------------|
| Sueldos   | 568 386        |
| Prestaciones sociales                             | 110 835        |
| <b>Subtotal de gastos de personal</b>             | <b>679 221</b> |
| Viajes del personal                               | 50 000         |
| Otros gastos de apoyo                             | 40 000         |
| <b>Subtotal de viajes y otros gastos de apoyo</b> | <b>90 000</b>  |
| <b>Total</b>                                      | <b>769 221</b> |

## Objetivos

| <i>Actividades</i>  | <i>Productos</i>   | <i>Resultados</i>   | <i>Efectos</i>  |
|---|--|---|---|
| <p>Apoyo a los Comités y la Presidencia de la Convención</p> <p>La DAA se ocupará de preparar y dar apoyo y seguimiento a unas 10 reuniones del Comité de Coordinación, de 10 a 15 reuniones del Comité sobre la Aplicación del Artículo 5, de 10 a 15 reuniones del Comité sobre el Cumplimiento Cooperativo, de 10 a 15 reuniones del Comité sobre Asistencia a las Víctimas y de 10 a 15 reuniones del Comité sobre el Fortalecimiento de la Cooperación y la Asistencia. Ello incluye apoyar la comunicación de los Comités con los Estados Partes y organizaciones pertinentes para la celebración de reuniones bilaterales a fin de reforzar las asociaciones, incluido su apoyo a los Estados Partes para reforzar sus esfuerzos de aplicación (por ejemplo, el establecimiento de plataformas nacionales de acción contra las minas).</p> <p>La DAA prestará, en ocho ocasiones, asistencia a la Presidencia y los Comités para la preparación de “observaciones preliminares”, “conclusiones” y “observaciones y recomendaciones” destinadas a las reuniones entre períodos de sesiones y la 23<sup>a</sup> Reunión de los Estados Partes.</p> <p>La DAA prestará apoyo, en entre dos y cinco ocasiones, a la Presidencia y los Comités que deseen realizar actividades especiales (por ejemplo, mesas redondas, simposios, diálogos, enfoques individualizados, etc.) para promover la aplicación.</p> <p>La DAA también prestará apoyo a los Comités, con arreglo a sus respectivos mandatos, en la difusión entre los Estados Partes de asesoramiento, lecciones aprendidas y mejores prácticas acerca de la aplicación de la Convención y los compromisos del Plan de Acción de Siem Reap-Angkor. A este respecto, la DAA apoyará la comunicación de los Comités con los Estados Partes pertinentes.</p> <p>La DAA apoyará al Comité sobre la Aplicación del Artículo 5 y al Comité sobre el Fortalecimiento de la Cooperación y la Asistencia</p> | <p>Se presta apoyo para la celebración de hasta 60 reuniones de los Comités.</p> <p>Se emprenden hasta cinco iniciativas especiales de los Comités o las Presidencias.</p> <p>Los Comités presentan “observaciones preliminares”, “conclusiones” u “observaciones y recomendaciones”, según proceda, en las reuniones entre períodos de sesiones y en la 23<sup>a</sup> Reunión de los Estados Partes.</p> <p>La Presidencia y los Comités reciben la información y el asesoramiento necesarios para desempeñar sus funciones.</p> | <p>El Comité de Coordinación, el Comité sobre la Aplicación del Artículo 5, el Comité sobre el Cumplimiento Cooperativo, el Comité sobre Asistencia a las Víctimas, el Comité sobre el Fortalecimiento de la Cooperación y la Asistencia y la Presidencia de la Convención cumplen sus mandatos de forma satisfactoria para los Estados Partes.</p> | <p>Se refuerza la aplicación de la Convención.</p> <p>Se avanza en la aplicación del Plan de Acción de Siem Reap-Angkor.</p> <p>Los preparativos para la 23<sup>a</sup> Reunión de los Estados Partes finalizan a tiempo.</p> |

| <i>Actividades</i>  | <i>Productos</i>  | <i>Resultados</i>   | <i>Efectos</i>   |
|---|---|---|--|
| <p>durante todo el proceso de las solicitudes de prórroga en virtud de dicho artículo y en el cumplimiento de su mandato de redactar análisis de las solicitudes y llevar a cabo el seguimiento de las decisiones de las Reuniones de los Estados Partes y las Conferencias de Examen sobre las solicitudes de prórroga concedidas.</p> <p>La DAA asesorará a los Comités acerca de cualquier cuestión relacionada con el logro de los objetivos de la Convención, entre otros medios reforzando la capacidad de los Comités a comienzos de año. La DAA ayudará también a los Comités en todas las tareas adicionales que lleven a cabo para cumplir sus mandatos, como la recopilación y el análisis de la información pertinente.</p> | <p>La DAA proporcionará a la Presidencia y a los Comités el asesoramiento y el apoyo necesarios en la preparación de la 11<sup>a</sup> Conferencia anual sobre Promesas de Contribuciones, las reuniones entre períodos de sesiones, la 23<sup>a</sup> Reunión de los Estados Partes y las reuniones preparatorias oficiales y oficiales que sean pertinentes. Ello abarca la prestación de apoyo en la redacción de la documentación y los paquetes de invitación, la creación de una página en el sitio web de la Conferencia que dé acceso a los documentos y la información sobre la reunión y la publicación en el sitio web de todas las ponencias e información presentadas durante la reunión (incluido el informe final). Este trabajo se realiza en contacto con las Naciones Unidas.</p> <p>La DAA prestará asesoramiento y apoyo a la Presidencia de la 23<sup>a</sup> Reunión de los Estados Partes para que los correspondientes preparativos se realicen a tiempo.</p> | <p>La DAA proporcionará a la Presidencia y a los Comités el asesoramiento y el apoyo necesarios para que se celebren eficazmente la Conferencia sobre Promesas de Contribuciones, las reuniones entre períodos de sesiones, la 23<sup>a</sup> Reunión de los Estados Partes y sus reuniones preparatorias.</p> <p>La Presidencia de la 23<sup>a</sup> Reunión de los Estados Partes recibirá el asesoramiento y apoyo necesarios para asegurar que se emprendan los debidos preparativos.</p> <p>La Presidencia designada de la 24<sup>a</sup> Reunión de los Estados Partes recibe el asesoramiento y apoyo iniciales necesarios pertinentes para asegurar que se emprendan los debidos preparativos para la 24<sup>a</sup> Reunión de los Estados Partes.</p> | <p>La Conferencia sobre Promesas de Contribuciones, las reuniones entre períodos de sesiones, la 23<sup>a</sup> Reunión de los Estados Partes y las reuniones preparatorias se desarrollan de forma satisfactoria en cuanto a la organización y los aspectos sustantivos.</p> <p>Comienzan los preparativos para la celebración satisfactoria de la 23<sup>a</sup> Reunión de los Estados Partes.</p> <p>Los preparativos para la 23<sup>a</sup> Reunión de los Estados Partes y la 24<sup>a</sup> Reunión de los Estados Partes finalizan a tiempo.</p> |
| Apoyo a las reuniones de la Convención  |   |   |  |

| <i>Actividades</i>  | <i>Productos</i>   | <i>Resultados</i>   | <i>Efectos</i>   |
|---|--|---|--|
| <p>Apoyo en relación con la asistencia a las víctimas</p> <p>La DAA apoyará los esfuerzos del Comité sobre Asistencia a las Víctimas para proporcionar a todos los “Estados Partes con víctimas de las minas en zonas situadas bajo su jurisdicción o control” asesoramiento sobre la presentación de informes y la adopción de medidas en cumplimiento de los compromisos de asistencia a las víctimas que figuran en el Plan de Acción de Siem Reap-Angkor.</p> <p>La DAA respaldará al Comité en la recopilación de información sobre los esfuerzos realizados por los Estados Partes para ejecutar actividades relacionadas con la asistencia a las víctimas y la discapacidad que sean pertinentes para la labor del Comité.</p> <p>La DAA colaborará con los Estados Partes que hayan informado de la realización de actividades de asistencia a las víctimas, entre otras cosas en la difusión de las herramientas desarrolladas por los Estados Partes para apoyar los esfuerzos de asistencia a las víctimas.</p> <p>La DAA prestará apoyo en el país a un máximo de cinco Estados Partes en su labor destinada a integrar la asistencia a las víctimas en ámbitos más amplios, por ejemplo, contribuyendo a la organización y facilitación de diálogos entre las partes interesadas a nivel nacional.</p> <p>La DAA prestará apoyo al Comité en su colaboración con los actores que se ocupan de la asistencia a las víctimas en otros instrumentos de desarme, así como con el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Relatoría Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad, con miras a formular políticas y recomendaciones para los Estados Partes y a mejorar los mecanismos de aplicación de la Convención.</p> | <p>El Comité recibe la información y el apoyo necesarios para ofrecer asesoramiento y ayuda a los Estados Partes con víctimas de las minas en zonas situadas bajo su jurisdicción o control a fin de que puedan informar sobre los compromisos de asistencia a las víctimas que figuran en el Plan de Acción de Siem Reap-Angkor.</p> <p>Los Estados Partes reciben apoyo y asesoramiento para tomar medidas en cumplimiento de los compromisos de asistencia a las víctimas que figuran en el Plan de Acción de Siem Reap-Angkor.</p> <p>El Comité recibe información sobre la situación de las actividades de asistencia a las víctimas en los Estados Partes.</p> <p>El Comité recibe la información y el apoyo necesarios en su labor para aumentar la cooperación con los actores que se ocupan de la asistencia a las víctimas en otros instrumentos de desarme y con las organizaciones que trabajan en los ámbitos del desarrollo, la salud, la discapacidad y los derechos humanos.</p> | <p>Los Estados Partes con víctimas de las minas en zonas situadas bajo su jurisdicción o control presentan informes sobre el cumplimiento de sus compromisos de asistencia a las víctimas en virtud del Plan de Acción de Siem Reap-Angkor.</p> <p>El Comité sobre Asistencia a las Víctimas y las organizaciones pertinentes son más conscientes de la mejor forma de colaborar para cumplir los objetivos del Plan de Acción de Siem Reap-Angkor.</p> | <p>Se avanza hacia la plena participación de las víctimas de las minas en todas las esferas de la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás personas.</p> <p>Se proporciona un mayor apoyo a los Estados Partes, lo que se traduce en una aplicación más eficaz de los compromisos de asistencia a las víctimas que figuran en el Plan de Acción de Siem Reap-Angkor.</p> |

|  | <i>Actividades</i>  | <i>Productos</i>  | <i>Resultados</i>   | <i>Efectos</i>   |
|--|---|---|---|--|
| <p>Apoyo para el desminado y para la educación sobre el peligro de las minas y la reducción del riesgo que suponen</p> | <p>La DAA apoyará los esfuerzos del Comité sobre la Aplicación del Artículo 5 para asesorar a los Estados Partes afectados por las minas acerca de la presentación de informes y la adopción de medidas en cumplimiento de los compromisos que figuran en el Plan de Acción de Siem Reap-Angkor en relación con el desminado y con la educación sobre el peligro de las minas y la reducción del riesgo que suponen.</p> <p>La DAA prestará asesoramiento y apoyo a todo Estado Parte al que las Reuniones de los Estados Partes o las Conferencias de Examen hayan solicitado que tome medidas en cumplimiento de las decisiones sobre la aplicación del artículo 5, a fin de que pueda poner en práctica esas decisiones.</p> <p>La DAA está dispuesta a llevar a cabo hasta 10 misiones para responder a las solicitudes de los Estados Partes pertinentes cuyo plazo fijado con arreglo al artículo 5 venga en 2026, 2027 y 2028 y que estén elaborando su plan de trabajo o sus estrategias nacionales de acción contra las minas, entre otros mediante el apoyo a diálogos entre las partes interesadas a nivel nacional.</p> <p>Además, la DAA proporcionará asesoramiento y apoyo a los Estados Partes en la preparación y presentación de la declaración de cumplimiento o, cuando no tengan otra opción, en la preparación y presentación oportuna de una solicitud de prórroga de conformidad con el proceso establecido por la 7<sup>a</sup> Reunión de los Estados Partes y las recomendaciones aprobadas por la 12<sup>a</sup> Reunión de los Estados Partes.</p> | <p>Los Estados Partes a los que las Reuniones de los Estados Partes o las Conferencias de Examen han solicitado que tomen medidas en cumplimiento de las decisiones sobre la aplicación del artículo 5 reciben un asesoramiento y apoyo suficientes para adoptar esas medidas.</p> <p>Los Estados Partes cuyo plazo fijado con arreglo al artículo 5 vence en 2026, 2027 y 2028 y aquellos que aplican decisiones fundamentales adoptadas en la concesión de sus solicitudes (por ejemplo, la presentación de planes de trabajo actualizados) reciben asesoramiento y apoyo para preparar y presentar oportunamente una solicitud de prórroga y planes de trabajo actualizados o para preparar y presentar una declaración de cumplimiento.</p> <p>El Comité recibe información sobre la situación de las actividades de remoción de minas en los Estados Partes.</p> | <p>Los Estados Partes a los que las Reuniones de los Estados Partes o las Conferencias de Examen han solicitado que tomen medidas en cumplimiento de las decisiones sobre la aplicación del artículo 5 adoptan esas medidas.</p> <p>Todos los Estados Partes pertinentes presentan declaraciones de cumplimiento o solicitudes de prórroga de gran calidad.</p> | <p>Se avanza en la aplicación del artículo 5.</p> <p>Se proporciona apoyo a los Estados Partes, lo que se traduce en una aplicación más eficaz de los compromisos en materia de desminado y de educación sobre el peligro de las minas y la reducción del riesgo que suponen que figuran en el Plan de Acción de Siem Reap-Angkor.</p> |
| <p>Otro apoyo a los Estados Partes</p>   | <p>La DAA proporcionará información a los representantes de los Estados Partes acerca de sus obligaciones y compromisos políticos con arreglo a la Convención y el Plan de Acción de Siem Reap-Angkor, así como sobre las buenas prácticas en materia de presentación de informes e información en virtud del artículo 7.</p> <p>La DAA respaldará la participación activa de los Estados Partes en la labor de la Convención, incluidas las reuniones de la Convención y otras actividades conexas.</p>  | <p>Los Estados Partes reciben la información y el apoyo necesarios para cumplir sus obligaciones en virtud de la Convención y los compromisos que figuran el Plan de Acción de Siem Reap-Angkor y para presentar informes al respecto.</p>  | <p>Los Estados Partes presentan informes sobre el cumplimiento de sus compromisos en virtud del Plan de Acción de Siem Reap-Angkor.</p>   | <p>Los Estados Partes siguen mejorando su presentación de informes sobre la aplicación de conformidad con el Plan de Acción de Siem Reap-Angkor y la Guía para la</p>  |

| <i>Actividades</i>   | <i>Productos</i>  | <i>Resultados</i>   | <i>Efectos</i>  |
|--|---|---|---|
| <p>Apoyo al mandato de la Presidencia</p> <p>La DAA proporcionará apoyo al cumplimiento del mandato de la Presidencia en relación con los Estados Partes que estén aplicando el artículo 4 de la Convención, con los Estados Partes que notifiquen existencias anteriormente desconocidas y con el tratamiento de las cuestiones relativas a las minas retenidas de conformidad con el artículo 3, incluido el análisis de alternativas al uso de minas antipersonal para fines permitidos.</p> <p>Previa solicitud, la DAA apoyará a los Estados Partes con obligaciones pendientes en relación con el artículo 4, los Estados Partes que descubran existencias hasta entonces desconocidas y los Estados Partes que retengan minas de conformidad con el artículo 3 en la presentación de informes con arreglo al Plan de Acción de Siem Reap-Angkor.</p> <p>La DAA respaldará el cumplimiento del mandato de la Presidencia en lo que respecta a la universalización. En particular, la DAA ayudará a la Presidencia en la recopilación de información relacionada con la universalización, en la coordinación de reuniones bilaterales con Estados que no son partes, en el apoyo a la labor del grupo de trabajo oficial sobre la universalización de la Convención y en cualquier otro asunto relacionado con el mandato de la Presidencia relativo a la universalización.</p> <p>La DAA asesorará y apoyará al Presidente en la movilización de recursos para apoyar a la DAA de la Convención, en particular</p> | <p>Los Estados Partes reciben la información y el apoyo necesarios para participar activamente en la labor de la Convención.</p> <p>Todo Estado Parte que esté aplicando el artículo 4, que notifique existencias anteriormente desconocidas o que retenga minas de conformidad con el artículo 3 recibe asesoramiento y apoyo suficientes para tomar medidas en cumplimiento de los compromisos que figuran en el Plan de Acción de Siem Reap-Angkor.</p> <p>La Presidencia recibe el apoyo necesario para desempeñar su mandato, entre otras cosas en relación con la presentación de informes sobre el estado de aplicación del artículo 4.</p> <p>La Presidencia recibe el apoyo necesario para llevar a cabo la labor de universalización.</p> <p>La Presidencia recibe la información y el apoyo necesarios para asegurar un desarrollo</p> | <p>Los Estados Partes participan activamente en la labor de la Convención.</p> <p>Todo Estado Parte que esté aplicando el artículo 4, que notifique existencias anteriormente desconocidas o que retenga minas de conformidad con el artículo 3 adopta medidas en cumplimiento de los compromisos que figuran en el Plan de Acción de Siem Reap-Angkor.</p> <p>Los Estados que no son partes en la Convención participan en su labor y colaboran con la Presidencia en asuntos relacionados con la universalización de la Convención.</p> | <p>presentación de información.</p> <p>Los Estados Partes siguen participando en la labor de la Convención, entre otras cosas presentando información actualizada sobre sus medidas de aplicación.</p> <p>Se avanza en la aplicación del artículo 4.</p> <p>Se logra un cumplimiento mayor y más eficaz de los compromisos de destrucción de existencias que figuran en el Plan de Acción de Siem Reap-Angkor.</p> <p>Se avanza hacia la universalización de la Convención y la aplicación de los compromisos de universalización que figuran en el Plan de Acción de Siem Reap-Angkor.</p> <p>La financiación de la DAA es más</p> |

| <i>Actividades</i>  | <i>Productos</i>   | <i>Resultados</i>  | <i>Efectos</i>  |   |
|---|--|--|---|---|
|   |  |  |   |   |
| tratando de conseguir compromisos plurianuales, así como en cuestiones relacionadas con las cuotas de las Naciones Unidas para apoyar la 23 <sup>a</sup> Reunión de los Estados Partes. | satisfactorio de la Conferencia sobre Promesas de Contribuciones.  | previsible, en particular los compromisos plurianuales.  | Se aseguran fondos suficientes para llevar a cabo la 23 <sup>a</sup> Reunión de los Estados Partes según lo previsto.   |   |
| Apoyo al Programa de Patrocinio   | <p>La DAA elaborará planes estratégicos para el Coordinador del Programa de Patrocinio en relación con las reuniones entre períodos de sesiones de 2026 y la 23<sup>a</sup> Reunión de los Estados Partes, con el fin de patrocinar a un máximo de 50 personas por reunión (¿tantas este año?), con sujeción a la disponibilidad de fondos. La DAA tomará medidas en cumplimiento de las decisiones del Grupo de Donantes del Programa de Patrocinio.</p> <p>La DAA apoyará al Coordinador del Programa de Patrocinio en la movilización de recursos para el Programa.</p> | <p>El Grupo de Donantes del Programa de Patrocinio y su Coordinador disponen de la información y el asesoramiento necesarios para tomar decisiones sobre el patrocinio.</p> <p>El Coordinador del Programa de Patrocinio recibe el apoyo necesario para llevar a cabo la labor de movilización de recursos para el Programa.</p> | <p>Se administran dos programas de patrocinio (para las reuniones entre períodos de sesiones de 2026 y la 23<sup>a</sup> Reunión de los Estados Partes).</p> <p>El Programa de Patrocinio recibe fondos suficientes para garantizar la participación de los Estados Partes que requieran asistencia para participar en la labor de la Convención.</p> | <p>La participación en la labor de la Convención es más inclusiva, especialmente al asegurar una representación más amplia de expertos competentes de los Estados Partes con obligaciones fundamentales pendientes.</p> |

|                          | <i>Actividades</i>  | <i>Productos</i>  | <i>Resultados</i>  | <i>Efectos</i>   |
|--------------------------|---|---|--|--|
| Apoyo para otros asuntos | <p>La DAA asesorará y apoyará a todos los Estados Partes para que puedan tomar medidas en cumplimiento de las obligaciones de transparencia dimanantes del artículo 7 de la Convención y los compromisos de transparencia que figuran en el Plan de Acción de Siem Reap-Angkor.</p> <p>La DAA facilitará la comunicación a fin de promover una colaboración bilateral y multilateral más estrecha entre los Estados Partes y otras partes interesadas y, de ese modo, agilizar la plena aplicación de la Convención.</p> <p>La DAA facilitará el intercambio de información entre los Estados Partes que requieran asistencia y los que estén en condiciones de prestarla a fin de orientar mejor los escasos recursos hacia los Estados Partes afectados por las minas que requieren dicha asistencia.</p> | <p>Todo Estado Parte recibe la información necesaria para tomar medidas en cumplimiento de sus obligaciones de transparencia dimanantes del artículo 7 de la Convención y los compromisos de transparencia que figuran en el Plan de Acción de Siem Reap-Angkor.</p> <p>Todo Estado Parte que requiera apoyo para su labor de aplicación recibe la información necesaria para aprovechar mejor los mecanismos de apoyo de la Convención.</p> <p>Los Estados Partes que estén en condiciones de facilitar apoyo reciben información sobre la situación de la aplicación en los Estados Partes afectados por las minas pertinentes.</p> | <p>Los Estados Partes toman medidas en cumplimiento de sus obligaciones de transparencia dimanantes del artículo 7 de la Convención y los compromisos de transparencia que figuran en el Plan de Acción de Siem Reap-Angkor.</p> <p>Los Estados Partes que necesitan asistencia participan en los procesos de la Convención y adoptan las mejores prácticas de movilización de recursos.</p> <p>Los Estados Partes que están en condiciones de facilitar asistencia la dirigen con mayor eficacia a los Estados Partes afectados por las minas que la requieren.</p> | <p>Aumentan la cantidad y la calidad de la información transmitida con fines de transparencia.</p> <p>Existe una mayor claridad en cuanto a la situación de la aplicación de la Convención.</p> <p>Los Estados Partes que requieren asistencia y los que están en condiciones de facilitarla incrementan su cooperación.</p> |

| <i>Actividades</i>   | <i>Productos</i>  | <i>Resultados</i>   | <i>Efectos</i>  |
|--|---|---|---|
| <p>Comunicaciones, contactos y actas</p> <p>La DAA organizará o participará en reuniones para establecer contactos con la Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas Terrestres (ICBL), el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), las Naciones Unidas (ONU), el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (CIDHG) y otras entidades pertinentes que participan en la labor de la Convención, como HALO Trust, Mines Advisory Group (MAG) o Norwegian People's Aid (NPA), entre otras.</p> <p>La DAA estará en contacto con los actores que participan en la labor de la Convención y difundirá la Convención entre un público más amplio, entre otras cosas participando en actividades en Ginebra y en otros países. La DAA realizará hasta 5 misiones para actividades de contacto o de participación en conferencias o actos similares relacionados con cuestiones que tengan que ver con la aplicación de la Convención.</p> <p>La DAA llevará a cabo seminarios o impartirá capacitación sobre la comprensión de la Convención y su funcionamiento.</p> <p>La DAA velará por la presencia de la Convención en los medios sociales y se asegurará de que la página web de la Convención esté actualizada.</p> <p>La DAA mantendrá y ampliará el Centro de Documentación de la Convención y comunicará, en su caso, las decisiones adoptadas y las prioridades establecidas por las reuniones de la Convención.</p> <p>Un público más amplio que la comunidad de la Convención es consciente de los avances realizados y de las tareas pendientes. Se refuerza el apoyo prestado a los Estados Partes.</p> | <p>Aumenta la visibilidad de la Convención ante la opinión pública y esta tiene más oportunidades de conocer la labor de la Convención.</p> <p>Los representantes de los Estados Partes disponen de la documentación necesaria para llevar a cabo eficazmente su labor relacionada con la Convención.</p> <p>Se refuerza la imagen pública de la Convención. Se refuerza la labor destinada a lograr los objetivos de la Convención.</p> <p>Un público más amplio que la comunidad de la Convención es consciente de los avances realizados y de las tareas pendientes.</p> <p>Los Estados Partes y otros actores interesados acceden fácilmente a información sobre la Convención y su aplicación.</p> | <p>Se refuerza el apoyo prestado a los Estados Partes.</p> <p>Aumenta la visibilidad de la Convención ante la opinión pública y esta tiene más oportunidades de conocer su labor.</p> <p>Los representantes de los Estados Partes disponen de la documentación necesaria para llevar a cabo eficazmente su labor relacionada con la Convención.</p> | <p>Se refuerza la imagen pública de la Convención.</p> <p>Se refuerza la labor destinada a lograr los objetivos de la Convención.</p> |